

DECLARACIÓN DE SANTO DOMINGO

Nosotras, las Ministras y Altas Autoridades de los Mecanismos Nacionales para el Adelanto de las Mujeres de América Latina y el Caribe, nos reunimos en Santo Domingo el 6 y 7 de febrero de 2018 en la Consulta Regional previa al 62º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW62) que considerará como tema prioritario **“Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales”**, a desarrollarse en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 12 al 23 de marzo de 2018.

Reafirmamos los compromisos asumidos por nuestros Estados en acuerdos, pactos y convenios internacionales y regionales sobre derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW) y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), y otros instrumentos relativos a la autonomía física, empoderamiento en la toma de decisiones y el empoderamiento económico de las mujeres, adolescentes y niñas rurales en toda su diversidad, que incluye, entre otras, a campesinas, trabajadoras rurales, indígenas, afrodescendientes, mestizas, migrantes, desplazadas, refugiadas, continentales e insulares, con discapacidad o viviendo con VIH/SIDA para que vivan libres de cualquier forma de discriminación y violencia.

Reconocemos los aportes culturales, sociales, económicos, políticos, medioambientales y los saberes y conocimientos tradicionales y ancestrales de las mujeres indígenas y afrodescendientes del ámbito rural y sus derechos colectivos e individuales consagrados en instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración y Programa de Acción de Durban, entre otros.

Reiteramos nuestro compromiso de trabajar por el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, ambientales, económicos, laborales, sociales, culturales, sexuales y reproductivos de las mujeres de acuerdo a su ciclo de vida. Para ello, es necesario remover obstáculos estructurales que colocan a las mujeres y a las niñas rurales en desventaja para el disfrute de sus derechos humanos y el logro de la igualdad de género.

Recordamos que el artículo 14 de la Convención CEDAW expresa la obligación de los Estados de tomar medidas para hacer posible la igualdad sustantiva de las mujeres rurales; sin embargo, las desventajas de las mujeres rurales continúan, incluso para organizarse y ejercer su ciudadanía, debido a sus dificultades para acceder a educación de calidad, a servicios de salud, a la justicia. Adicionalmente, no tienen la debida protección estatal para una vida libre de violencia, especialmente en casos de violencia armada. En consecuencia, afrontan desigualdades y discriminaciones múltiples, que se intersectan, agravadas por corrientes patriarcales y anti derechos contrarias a la igualdad de género y en muchos casos fundamentalistas, que refuerzan estereotipos, rechazan el concepto de género como categoría de análisis y quieren mantener un sistema de poder basado en la división sexual del trabajo.

Advertimos que la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS) enfatiza las circunstancias especiales que estos estados enfrentan en cuanto al desarrollo sostenible, debido a sus vulnerabilidades específicas y recomienda la necesidad de aumentar los ingresos y los empleos del medio rural, centrándose en el empoderamiento de las mujeres rurales.

Reconocemos el aumento de la frecuencia e intensidad de los impactos negativos de los fenómenos naturales como resultado del cambio climático y las vulnerabilidades únicas de las mujeres rurales en toda su diversidad, especialmente aquellas viviendo en SIDS y la forma en que éstos impactan sus derechos al empoderamiento económico y social y a la seguridad.

Reconocemos el impacto particular que la violencia y los conflictos armados tienen en la vida de las mujeres rurales, la importancia de garantizar su protección y seguridad dentro de sus comunidades y el rol fundamental que ellas juegan en la prevención de los conflictos y la construcción de la paz sostenible.

Consideramos que las mujeres rurales en su diversidad realizan una contribución fundamental al desarrollo productivo, al bienestar, la seguridad alimentaria y la cohesión social y que tienen un papel medular como cuidadoras de sus familias, de sus comunidades, de la vida y de la naturaleza, reconocido en algunas culturas y países como la Madre Tierra. **Aceptamos** que existe una deuda con ellas para un mejor acceso a todos sus derechos. Son importantes defensoras de los derechos humanos y ambientales, en ocasiones poniendo sus vidas en riesgo. Esto demuestra que la igualdad de género es un bien de la humanidad, condición indispensable para alcanzar el desarrollo sostenible.

Enfatizamos que el empoderamiento de las mujeres rurales en toda su diversidad y el goce efectivo de sus derechos humanos con igualdad de género, incluyendo el respeto a su autodeterminación y el rechazo a medidas unilaterales contrarias al derecho internacional, es esencial para el logro de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD) y el Consenso de Montevideo, la Agenda de Acción de Addis Abeba, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La implementación de estos compromisos debe asegurar que ninguna mujer ni niña rural se quede atrás.

Reconocemos las contribuciones de investigadoras académicas, organizaciones de la sociedad civil y agencias de las Naciones Unidas, especialmente ONU Mujeres, FAO, PMA y FIDA, cuyo trabajo nos permite entender los problemas, aspiraciones y planteamientos de las mujeres rurales de nuestra región y pensar en posibles contribuciones desde el liderazgo de nuestras instituciones.

Expresamos nuestro reconocimiento al Comité CEDAW por su recomendación general núm. 34 (2016) sobre los derechos de las mujeres rurales, que orientó nuestras reflexiones, así como nuestra gratitud al Secretario General de las Naciones Unidas por su informe “Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales” y sus constructivos aportes y

recomendaciones para superar las desventajas que enfrentan las mujeres y niñas rurales en toda su diversidad para acceder a sus derechos humanos.

Como responsables de los entes rectores y gestores de las políticas públicas para promover la igualdad de género, declaramos que orientamos nuestros esfuerzos a:

1. GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS MUJERES RURALES EN TODA SU DIVERSIDAD A TODOS LOS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES, AMBIENTALES, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, para lo cual proponemos:

- 1.1. Reconocer y fortalecer la organización, las capacidades y liderazgos de las mujeres rurales en toda su diversidad, impulsando la paridad, la democratización de los sistemas políticos y la reforma de leyes electorales a fin de que garanticen su participación plena y efectiva;
- 1.2. Promover el reconocimiento social e institucional de las mujeres rurales en toda su diversidad como ciudadanas plenas, titulares de derechos y actoras económicas clave en las economías familiar y nacional, valorando su aporte productivo y su contribución al desarrollo social, al bienestar familiar, al equilibrio territorial, a la seguridad alimentaria, a la cohesión social y a la prosperidad económica; y fortalecer sus redes comunitarias y diferentes formas de asociatividad;
- 1.3. Impulsar políticas públicas efectivas que aseguren la plena participación de las mujeres rurales en toda su diversidad, quienes enfrentan discriminaciones múltiples e interrelacionadas, incorporando un enfoque intercultural, intergeneracional e interlingüístico y asegurando la asignación de recursos presupuestarios suficientes para su implementación;
- 1.4. Garantizar el registro universal de los nacimientos en las áreas rurales para dotar de identidad jurídica a las mujeres y niñas rurales;
- 1.5. Garantizar educación de calidad, intercultural, multilingüe y laica a lo largo de toda la vida para las niñas y mujeres en ámbitos rurales;
- 1.6. Afirmar la recomendación general núm. 36 párrafo 69 (i) de CEDAW que dice “elaborar y aplicar planes de estudio adaptados a la edad con base empírica y científicamente exactos, de carácter obligatorio y en todos los niveles de enseñanza que incluyan información completa sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, el comportamiento sexual responsable y la prevención del embarazo precoz y prevención de las enfermedades de transmisión sexual”;
- 1.7. Diseñar estrategias integrales para erradicar el embarazo de niñas rurales y prevenir embarazos tempranos en niñas y en adolescentes y proveer servicios de apoyo para madres adolescentes;
- 1.8. Prevenir las uniones tempranas y eliminar el matrimonio infantil;

- 1.9. Asignar el financiamiento de servicios de salud accesibles y de calidad para las mujeres rurales en toda su diversidad, con personal sanitario y médico capacitado en derechos humanos y multiculturalidad, con especial énfasis en salud sexual y reproductiva, incluyendo las necesidades asociadas a la higiene menstrual, y a la atención prenatal, al parto y puerperio, respetando los saberes y las prácticas ancestrales;
- 1.10. Prevenir, sancionar, eliminar y reparar toda forma de violencia y discriminación hacia las mujeres y niñas rurales en toda su diversidad, en el ámbito público y privado, para asegurar su desarrollo pleno y respeto a su dignidad y penalizar todo acto de racismo y discriminación contra las mujeres y niñas en el ámbito rural;
- 1.11. Promover la armonización legislativa y garantizar el cumplimiento de los convenios internacionales y leyes nacionales que promueven la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres;
- 1.12. Formular, aplicar y reforzar medidas eficaces para prevenir, combatir y eliminar todas las formas de trata de mujeres y niñas rurales en toda su diversidad, recurriendo, entre otros mecanismos, a la cooperación bilateral y multilateral e implementar mecanismos de asistencia, protección especializada y reparación para las víctimas;
- 1.13. Asegurar a las niñas, adolescentes y mujeres rurales en toda su diversidad acceso a educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) y formación técnica en tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
- 1.14. Fortalecer los sistemas estadísticos para recopilar, analizar, utilizar y difundir datos sobre la situación de las mujeres y niñas rurales desagregados por sexo, edad y otras características relevantes, para el diseño de políticas públicas y la protección de sus derechos humanos, así como para el seguimiento de los compromisos nacionales e internacionales;
- 1.15. Garantizar la participación y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas en todas aquellas cuestiones que les afectan directamente, y apoyar su organización y vocería, superando la actual situación de sub-representación o ausencia en importantes espacios de decisión;
- 1.16. Promover la participación y el liderazgo de las mujeres rurales en la prevención de los conflictos, los procesos de construcción de paz, y las iniciativas de recuperación posterior a los conflictos y garantizar su reparación integral, al igual que su protección y seguridad dentro de sus comunidades;
- 1.17. Enfatizar la necesidad de fortalecer con recursos humanos y presupuestales a los mecanismos para el adelanto de las mujeres para atender los múltiples retos que enfrentan las mujeres y las niñas rurales en toda su diversidad, para alcanzar la igualdad sustantiva;

2. GARANTIZAR UN NIVEL DE VIDA ADECUADO PARA LAS MUJERES Y NIÑAS RURALES EN TODA SU DIVERSIDAD IMPULSANDO LA SEGURIDAD EN LOS INGRESOS Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.

En nuestra región, el 40% de las mujeres rurales mayores de 15 años carece de ingresos propios, a pesar de realizar múltiples trabajos. Cuando acceden al empleo, suele ser en trabajos menos calificados y peor remunerados que los de los hombres, con mayor carga horaria y menor o ninguna protección social. **Ante esta situación proponemos:**

- 2.1. Fortalecer las políticas integrales de cuidados invirtiendo en infraestructura social, tecnología y servicios básicos (de cuidado infantil, atención a personas enfermas o con discapacidad y personas adultas mayores), en áreas rurales y fomentar la corresponsabilidad social y de género y el cambio de patrones culturales discriminatorios en el trabajo de cuidado con la finalidad de visibilizarlo, reconocerlo y redistribuirlo entre hombres y mujeres, la comunidad, el sector privado y el Estado;
- 2.2. Eliminar las barreras estructurales sociales, económicas, culturales y geográficas, tanto de jure como de facto, para que las mujeres rurales en toda su diversidad que estén en edad de trabajar, accedan al trabajo decente y disfruten de seguridad en los ingresos y se reconozcan sus derechos laborales y de seguridad social, ya sea en los sectores agrícola, ganadero, silvícola, pesquero o en actividades no agropecuarias de las áreas rurales;
- 2.3. Promover programas educativos para niñas y adolescentes en toda su diversidad que viven en áreas rurales, ampliando la cobertura para que la educación empiece a los 4 años; y prevenir y erradicar el trabajo infantil;
- 2.4. Ampliar el acceso de las mujeres rurales en toda su diversidad a políticas y proyectos de desarrollo, de erradicación de la pobreza, de acceso a crédito y de protección social para promover su empoderamiento económico, asegurando su participación desde las fases de diseño y planificación;
- 2.5. Impulsar los pisos de protección social como estrategia que garantice un mínimo de acceso a servicios y a la seguridad del ingreso de las mujeres rurales en toda su diversidad;
- 2.6. Promover la ratificación y el cumplimiento de los Convenios de la OIT 100 sobre igualdad de remuneración y 189 sobre derechos de las trabajadoras y trabajadores domésticos y su efectiva aplicación en las áreas rurales;
- 2.7. Fortalecer la institucionalidad y las políticas públicas de género con enfoque intercultural dirigidas a las mujeres rurales en toda su diversidad, y la aplicación de medidas temporales especiales para cerrar las brechas de género y asegurar la igualdad sustantiva;

- 2.8. Garantizar el acceso de las mujeres rurales en toda su diversidad a los sistemas de administración de justicia con enfoque intercultural y de género, incluyendo mecanismos de denuncia e inspección del trabajo y servicios públicos de asistencia legal gratuita, especialmente diseñados para las mujeres rurales, accesibles localmente y que incorporen los idiomas indígenas y dialectos propios;

3. GARANTIZAR LA EFECTIVA REALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN

En el año 2016 aumentó la población que sufre hambre y malnutrición en América Latina y el Caribe. Este problema es agravado por la ausencia de servicios de agua potable y el acceso deficitario al saneamiento en las áreas rurales. Esta situación pone en riesgo el compromiso de erradicar el hambre y la malnutrición para el 2030. La igualdad de género es una condición esencial para alcanzar la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, así como para garantizar el derecho humano a la alimentación adecuada, no sólo de la población rural, sino de la población de nuestros países en su conjunto. **Por ello, proponemos:**

- 3.1. Fortalecer la producción sostenible, respetando las leyes ambientales, y reconocer y rescatar los conocimientos y las prácticas ancestrales y tradicionales de producción y consumo sostenible, protegiendo la producción e intercambio de semillas endémicas y el acceso de las mujeres rurales en toda su diversidad a los mercados locales, nacionales e internacionales;
- 3.2. Evaluar los impactos ambientales y de género de las políticas agrícolas sobre la seguridad alimentaria de las mujeres, niñas y los hogares rurales, y proteger la agricultura familiar y otras formas de producción, así como el consumo de alimentos propios de las comunidades rurales y de los pueblos indígenas;
- 3.3. Asegurar programas de asistencia alimentaria y de gestión, respuesta y mitigación del riesgo con enfoque de género que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres rurales en toda su diversidad, en particular las de las mujeres embarazadas y lactantes;
- 3.4. Ampliar las fuentes y reservas sostenibles de agua y servicios de saneamiento que sean accesibles a todas las comunidades, en particular a los pueblos que viven en territorios más alejados. Asegurar el cuidado y protección de los acuíferos y nacimientos de los ríos; y garantizar el derecho al acceso universal al agua, en condiciones saludables y libres de contaminación;
- 3.5. Promover el acceso a tecnologías sustentables y asequibles, energías renovables e innovación que reduzcan la carga de trabajo no remunerado de las mujeres rurales en toda su diversidad;

- 3.6. Asegurar que las mujeres rurales en toda su diversidad estén incluidas en todas las etapas de planificación e implementación de prevención, reducción y mitigación de desastres desde la alerta temprana hasta la ayuda, recuperación, rehabilitación y reconstrucción;
- 3.7. Promover programas para la creación de capacidades y el uso de tecnología limpia que permitan a las mujeres rurales en toda su diversidad su adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y facilitando el acceso de las mujeres indígenas a la información en sus propios idiomas y por diferentes medios;
- 3.8. Promover el abastecimiento de los programas de compras públicas de alimentos a través de empresas, organizaciones y cooperativas de mujeres rurales, y fomentar su acceso a los mercados locales, nacionales e internacionales, así como otras estrategias de intercambio en el marco de la economía social y solidaria;
- 3.9. Asegurar la disponibilidad de información oficial para la construcción de indicadores ad hoc, a fin de visibilizar y caracterizar la contribución económica, social y ambiental de las mujeres rurales en toda su diversidad, y cuantificar y valorar sus aportaciones a la seguridad alimentaria, la nutrición y la agricultura familiar y de autoconsumo.

4. GARANTIZAR LA IGUALDAD DE ACCESO A LA TIERRA, AL AGUA, A LOS RECURSOS NATURALES Y A OTROS RECURSOS PRODUCTIVOS.

En América Latina y el Caribe, solamente el 18% de las explotaciones agrícolas es manejado por mujeres, sin que ello signifique que sean propietarias de esas tierras. No siempre se cuenta con datos desagregados por sexo y etnia sobre la propiedad de la tierra y los territorios lo que, junto a problemas de tenencia y falta de seguridad jurídica, impiden que las mujeres puedan acceder igualitariamente al crédito, la asistencia técnica y los insumos productivos.

Las leyes sobre herencia no excluyen a las mujeres de la propiedad de la tierra, y actualmente los derechos de las mujeres a la tierra son reconocidos a nivel constitucional y/o legislativo en la mayoría de los países de la región. Sin embargo, hay barreras culturales e institucionales y socioeconómicas que impiden a las mujeres y niñas rurales acceso al crédito y a la tierra, la cual no siempre se adjudica o titula a nombre de ambos cónyuges en un matrimonio o unión de hecho. Más aún, prácticas consuetudinarias tienden a consolidar roles tradicionales y discriminatorios. Ante esta situación proponemos:

- 4.1. Adoptar estrategias integrales que pongan fin a actitudes, prácticas y estereotipos discriminatorios y racistas y aseguren la participación y liderazgo de las mujeres en las decisiones sobre gestión y gobernanza de la tierra, el territorio y los recursos naturales, en consonancia con la Recomendación General núm. 34 del Comité CEDAW;

- 4.2. Ampliar el acceso de las mujeres a la tierra y garantizar los derechos de las mujeres en la titulación, concesión, adjudicación, registro o certificación de títulos de tierras, independientemente de su situación familiar y estado civil, reconociendo el derecho a la tierra de las mujeres rurales, sin discriminación de ningún tipo.
- 4.3. Proteger los derechos humanos y dar seguridad a las mujeres defensoras de los derechos individuales y colectivos, vinculados a la conservación de la tierra, los territorios y de los recursos medioambientales y naturales; y penalizar la violencia que sufren;
- 4.4. Enfatizar la necesidad de que las empresas transnacionales y de otro tipo se abstengan de afectar negativamente el bienestar de las mujeres y las niñas en las zonas rurales y tomen medidas adicionales en materia de responsabilidad y rendición de cuentas, incluida la prevención, mitigación y reparación de los abusos contra los derechos humanos;
- 4.5. Garantizar que las mujeres rurales en toda su diversidad puedan acceder a los servicios de apoyo a la producción, a la ciencia, tecnología, innovación y a la asistencia técnica para el desarrollo de buenas prácticas en la producción y comercialización.
- 4.6. Ampliar y garantizar el acceso de las mujeres al crédito oportuno y de calidad, a los servicios de apoyo a la producción y comercialización, a los servicios financieros, a la educación financiera, y a la asistencia técnica especializada;
- 4.7. Reconocer a las mujeres los derechos al uso, goce y acceso sostenible al agua como un recurso esencial para la producción y seguridad alimentaria, protegiendo los recursos hídricos de manera sostenible;
- 4.8. Instar a los Estados Miembros a ratificar e implementar el Convenio 169 de la OIT que garantiza la consulta con el objetivo de alcanzar un consentimiento libre, previo e informado como medidas de protección y defensa de las tierras y territorios indígenas;
- 4.9. Adoptar medidas y estrategias para reconocer, proteger y garantizar los derechos de las mujeres rurales afrodescendientes a sus tierras y territorios.
- 4.10. Asegurar que, en la respuesta humanitaria y la recuperación ante desastres naturales, se garantice el acceso prioritario a las mujeres rurales en toda su diversidad afectadas por inundaciones, terremotos, degradación de la tierra y contaminación del agua.

EN CONCLUSIÓN

Las ministras y altas autoridades de los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres de América Latina y el Caribe consideran que es posible dar pasos decisivos hacia el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas rurales de la

región, pese a los grandes desafíos que ello supone, y presentan una posición y propuestas conjuntas, como región, a la comunidad internacional en el 62º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).

Delegaciones de 29 países de América Latina y el Caribe llevaron adelante un fructífero proceso de dos días de discusiones participativas que culminaron con esta Declaración de Santo Domingo, consensuada, que se solicita sea transmitida a las cancillerías de cada uno de nuestros Estados, para que se convierta en insumo de las negociaciones de la CSW62 en Nueva York. Asimismo, que el espíritu de esta Declaración sea incorporado a las conclusiones convenidas que se adoptarán en dicho periodo de sesiones.

Agradecemos la participación de más de 60 organizaciones de sociedad civil y redes regionales de organizaciones de mujeres y feministas de América Latina y el Caribe y valoramos sus contribuciones.

Las ministras y altas autoridades de los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres de la región expresamos especialmente nuestra gratitud al Gobierno de la República Dominicana, país anfitrión de la Consulta, en particular a su Ministerio de la Mujer; al Instituto de las Mujeres de la República Oriental del Uruguay (INMUJERES) y a ONU MUJERES, por la organización y realización de la Consulta Regional.

Adoptada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero de 2018.